

**FRANQUEO
CONCERTADO**



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 • Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ———
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
CIRCULAR NUM. 12
Sanidad
 Por defunción de quien la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia en el distrito sanitario de Brihuega, por lo que se abre concurso, durante veinte días, para proveerle, en cumplimiento del art. 82 de la instrucción general de Sanidad, en cuyo plazo presentarán solicitudes los señores farmacéuticos que aspiren á desempeñar dicho cargo.
 Guadalajara 13 de Noviembre de 1911.
 El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

Núm. 13
 Practicado un reconocimiento sanitario por el Subdelegado del partido á los ganados afectos de viruela en el término de Cabanillas del Campo, y visto su informe, en el que manifiesta hallarse completamente sano, se declara limpio el referido término, sirviendo este anuncio para hacérselo saber á cuantos puedan estar interesados.
 Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.
 El Gobernador,
Pedro S. de Baranda

NUM. 14
 Declarada la existencia de la enfermedad variolosa en el ganado lanar del pueblo de Ledanca, y confirmada después por el Subdelegado de Veterinaria del partido, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.
 Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.
 El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NUM. 13
ELECCIONES
 Relación de los pueblos en que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, han sido proclamados Concejales los señores que á continuación se expresan:
 Loranca de Tajuña.—D. Antonio Burgos y Burgos, D. Ricardo Cobo Lopez y D. Nicolás Alcaraz Lopez.
 Viana de Mondéjar.—D. Mariano Sierra Lopez, D. Pedro Saucá Martinez y D. Manuel Rodrigo Cucharero.
 Argecilla.—D. Francisco de Lucas Gallego, D. Salvador Juarez Vela, D. Antonio Juarez Esteban, D. Miguel Sanz Cuadrado y D. Matias Serrano Serrano.
 Esplegares.—D. Pío Sotoca Sotoca, D. Segundo Renales Sotoca y D. Rufino Huerta Martinez.
 Alcoroches.—D. Antonino Lopez Martinez, don Evaristo Muñoz Herranz, D. Domingo Heranz Jimenez y D. Esteban Muñoz Jimenez.
 Beleña.—D. Agapito Merino Gascuñana, D. Melchor Alonso Palancar y D. Florentino Gil Sanz
 Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento.
 Guadalajara 6 de Noviembre de 1911.
 El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

CIRCULAR

A fin de cumplimentar un servicio urgente y pedido por la Superioridad, interés de todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas Nacionales de primera enseñanza que se hayan posesionado en propiedad desde el 1.º de Enero de este año al 31 de Marzo inclusive y desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre últimos, remitan á esta Junta provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación de esta Orden-Circular en este periódico oficial, dos hojas de servicios sin enmiendas ni raspaduras ni omisión ni defecto alguno, con arreglo al modelo oficial para escalafones, publicado en este periódico oficial el 14 de Agosto último y de conformidad con la Real orden de 7 de Agosto último, cerrados las de los que se han posesionado del 1.º de Enero al 31 de Marzo con fecha 1.º de Abril (que son D.ª Pilar Ledesma, D. Fernando Cano, D.ª Carmen Guerra y D.ª Francisca Martín), y las de los que se han posesionado del 1.º al 30 de Septiembre con fecha 1.º de Octubre, y contados los servicios hasta el 31 de Marzo y 30 de Septiembre respectivamente inclusive, acompañando el título profesional, la partida de nacimiento legalizada y todos los títulos administrativos originales de todas las escuelas que hayan servido en propiedad, *si ya no están anotados estos documentos en esta Junta*, no consignando nada que no pueda ser justificado en el acto del examen de las hojas, y se advierte, que á los que hagan caso omiso de esta orden, se les formará el correspondiente expediente por desobediencia, y se procederá inmediatamente á la retención de haberes.

A los Maestros, Maestras y Auxiliares que comprende, salvo error ú omisión, la presente circular, es á los siguientes: Fernando Cano, Carmen Guerra y Francisca Martín; á estos tres, segundas hojas, cerradas en 1.º de Octubre, á más de las arriba pedidas.

Isidro Almazan, Aquilina María Morterero, Ciro Egido, Emilio Collado Serrano, Juana Truchado Rubio, Juan José Redruello, Tomás Villalpando, Aurora Fernandez, Carolina Rodrigo, Jacobo Orellana, Lucía Palero Marisánchez, Gregoria Montoya, Salomé Benito, Gabriel Vera, Teodora Martín, José María del Amo, Luisa Beatriz Aguilera, Juan Manuel Sanz, Moisés Corredor, Francisco Perez Gutierrez, Adriana Torrijos, José María Moya, Salvador Toquero, Andrea Vazquez Calero, María A. Arsuaga, Domingo Simavilla, Dámaso Miñón, Laura Argelit, Hilario Mochales, Dolores Navarro, Pascuala Sorrosal, Luisa Puigdengolas, Claudio Camora, Antonio Galvez, Juan Melendo, María de Luis, Primitivo Benitez, Justina Navas Galindo, Joaquín Iglesias Moreno, Enriqueta Solís, Olla Gonzalo.

Encarezco con el mayor interés á los Sres. Alcaldes, den cuenta de esta circular á los Maestros interesados en la misma, pues si alguno de los Profesores primarios alegan en su día no haber podido cumplir el servicio por no haberles notificado á tiempo la presente orden-circular, se exigirá la responsabilidad á los respectivos Alcaldes en vez de á los Maestros, una vez comprobado el hecho ó falta.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Go-

bernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario-accidental, Paulino Saldaña y Alonso.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 23 de Noviembre de 1910, se halla inserta una circular, cuyo contenido es como sigue:

«La Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado, en circular de 18 del actual, comunica á esta Delegación de Hacienda, lo siguiente: Próximo el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad, en cuya época del año es mayor la costumbre de que los jugadores den participaciones en los billetes y décimos que adquieren, considera oportuno este Centro directivo fijar claramente el criterio que debe observarse, en cuanto á este punto, para evitar interpretaciones equivocadas y notorios perjuicios, tanto á la Renta, como á los particulares.

Deberá, pues, V. S. tener presente y hacer saber á las Autoridades gubernativas y á los Administradores de Loterías, además de dar conocimiento en el *Boletín oficial* de la provincia, al público en general:

1.º Que la venta de billetes, según el art. 8.º de la Instrucción, fecha 25 de Febrero de 1893, está encomendada únicamente á las Administraciones de Loterías, las cuales pueden valerse para efectuarla de expendedores ambulantes, autorizados y retribuidos, como dependientes suyos, sin exigir sobreprecio al público, bien sea en la localidad donde la respectiva Administración esté establecida, ó bien en pueblos donde no exista otra Administración.

2.º Que, conforme al art. 255 de dicha Instrucción, esa venta, que está al cargo exclusivo de los Administradores y de los expendedores nombrados, á propuesta suya, por el Delegado de Hacienda, habrán de efectuarla, precisamente, por billetes enteros ó por las fracciones (décimos) en que están subdivididos por el Estado. Al Administrador que falte á este precepto dejará de hacersele consignación de billetes durante un mes, y si reincidiese será declarado cesante, como la Instrucción ordena.

3.º Que la reventa, ó sea la venta por los particulares de billetes ó décimos adquiridos en las Administraciones ó de los expendedores ambulantes autorizados, se declara prohibida en el art. 2.º de la repetida Instrucción, la cual dispone en su art. 228, que los revendedores serán considerados como defraudadores á la Hacienda pública, á los efectos de la legislación sobre contrabando y defraudación;

Y 4.º Que ninguno de los preceptos recordados en las reglas anteriores se refiere al caso del jugador, particular ó comerciante, que, sin recibir sobreprecio alguno, distribuye entre sus amigos ó clientes de su establecimiento, en participaciones ó recibos nominativos, es decir, extendidos á nombre de cada uno de aquéllos, el billete ó décimo que adquirió y cuya presentación por el jugador, en caso de resultar favorecido por la suerte ha de ser, después, inexcusable para el pago del premio puesto que, según el art. 18 de la Instrucción tantas veces citada, no puede ser reemplazado, ni sustituido de ningún modo.

Las anteriores aclaraciones hacen evidente que, si no puede subsistir, según los preceptos vigentes, el ilícito comercio que con los billetes de la Lote-

ría Nacional se venía realizando, con manifiesta infracción de los mismos, en cambio, puede continuar la aludida costumbre de los jugadores, más extendida que en ningún otro sorteo en el de Navidad, puesto que á ella en nada se refieren las disposiciones citadas. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y demás interesados. Guadalajara 21 de Noviembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, José de Perea. Rubricado.»

Y se reproduce á los propios fines y para que no pueda alegarse á ignorancia el cumplimiento de lo que se previene en el anterior inserto.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Instituto general y Técnico de Guadalajara.

ANUNCIO

Por Real orden de 7 del corriente, se concede matrícula con derechos ordinarios durante el mes actual, á los alumnos oficiales y no oficiales de los estudios del Bachillerato y Magisterio, á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar el período de sus estudios.

Los alumnos que ya estuvieren matriculados en la asignatura ó dos asignaturas que les falten, podrán utilizar la matrícula hecha, para acogerse á esta gracia, solicitándolo así del Sr. Director de este Instituto.

Los correspondientes exámenes se verificarán en el próximo Diciembre, anunciándose oportunamente, y aquellos alumnos que en estos exámenes no obtuvieren la aprobación, no podrán repetir el exámen hasta el próximo Septiembre.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Florencio Moraga.

AYUNTAMIENTOS

EL CUBILLO

Se arrienda en pública subasta los arbitrios de degüello en el matadero y sobre instrumentos de pesar y medir de uso forzoso, bajo los tipos de ciento cincuenta pesetas el primero y quinientas cincuenta el segundo, y con sujeción á los pliegos de condiciones y tarifas formados y aprobados para su exacción.

Las subastas se verificarán el día 3 de Diciembre próximo, de diez á once y de once á doce respectivamente, por pliego cerrado y los licitadores habrán de incluir en él el resguardo de depósito del 5 por 100.

Si la primera subasta fuera negativa, se celebrará la segunda con el 25 por 100 de rebaja el día 10 de dicho mes y horas indicadas.

El Cubillo 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cayetano de Rivas.

Modelo de proposición

F. de tal, vecino de T., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de ..., acepta las expresadas condiciones y ofrece la cantidad de (en letra).

Fecha y firma.

MARANCHON

Habiendo sido nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Eulogio San José, ha tomado posesión de su cargo en este día.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás aspirantes.

Maranchón 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Lozano.

TÓRTOLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, tendrá lugar el día 24 del mismo, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos de este término, bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

La hora de la subasta será las diez de su mañana.

Tórtola 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.—El Secretario, José Linares Martínez.

HOMBRADOS

Habiendo sido reconocido por el Sr. Veterinario y Junta de Sanidad el ganado lanar de Leoncio Alfaro Gaona, de esta vecindad, que se hallaba padeciendo la enfermedad variolosa, se ha acordado darle de alta, quedando limpia esta ganadería de dicha enfermedad.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para general conocimiento.

Hombrados 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Dámaso Navarro.

AMAYAS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo de 500 pesetas anuales.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde esta fecha; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Amayas 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Angel Mellado.

PAREDES

Para cubrir el déficit de 900 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 160.000 kilos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 400 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro de 120.000 kilos, á 25 céntimos los 100 id., suman 300 ptas.

Patatas: otro id. de 80.000 id., á 25 céntimos los 100 id., hacen 200 ptas.

Total, 900 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Paredes 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lino Ranz.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Morillejo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912 y el padrón de cédulas personales por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Almiruete, el padrón de cédulas personales para el año 1912 y las cuentas municipales de 1907 á 1910, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Castilmimbres, el presupuesto municipal ordinario para 1912 y el padrón de cédulas personales por ocho días.

Amayas, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días.

Rebollosa de Hita, id. por id.

Embid, id. por id.

Ujados, id. por id.

Amayas, id. por id.

El Cubillo, id. por id.

Mirabueno, id. por id., y la matrícula industrial, por diez días.

Hinojosa, id. id. id.

Sotodosos, id. id. id.

Rillo, id. id. id.

Horna, la matrícula industrial para el año 1912, por término de diez días.

Paredes, id. por id.

Valhermoso, id. por id.

Algora, el repartimiento de consumos para el año 1912, por quince días.

REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y per término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

Por riqueza rústica y urbana.

Morillejo.	Almiruete.
Mirabueno.	Embid.
Hinojosa.	Torre del Burgo.
Tórtola.	Carrascosa de Henares.
Zarzuela de Jadraque.	Rebollosa de Jadraque.
Sotoca.	Rebollosa de Hita.
Trillo.	Garbajosa.
Orea.	Amayas.
Alustante.	Rillo.
El Cubillo.	Mandayona.
Algora.	Paredes.
Valhermoso.	Valdeancheta.
Peralveche.	Utande.
Torre Cuadrada.	Navalpotro.
Alcolea de las Peñas.	Paredes.
Ujados.	Valdelcubo.
Torija.	Chequilla.
Trijueque.	Tierzo.
Azuqueca.	Jocar.
Muriel.	Robledillo Mohernando.
Iriepal.	La Fuensaviñan.
San Andrés del Rey.	Lupiana.
Villacadima.	

Por rústica y pecuaria

Humanes. Cerezo.

La Miñosa, el reparto de urbana, por ocho días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGÜENZA

Don Domingo Maseres Dorado, Juez de instrucción de la Ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sugeto desconocido que en la mañana del día 1.º del actual se hallaba en esta Ciudad de Sigüenza, cuyas señas son: más bien bajo que alto, moreno, y que llevaba un tapabocas por todo abrigo; para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto de varios efectos, bajo apercibimiento, que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 10 de Noviembre de 1911.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Angel Nuñez.

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente judicial que se instruye contra Bernardino Perez Martinez, para la exacción de una multa por corta de leña en el Monte de Tendilla, y pago de costas, acordó sacar á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las dos fincas que fueron embargadas al mismo y que se describen en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, núm. 118, del lunes 2 de Octubre último, sirviendo de base las mismas condiciones que para la subasta anterior, habiéndose señalado para el remate el día 6 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Pastrana 9 de Noviembre de 1911.—El Secretario judicial, Ricardo Blanquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Benito Torres.

PARTE NO OFICIAL

Electra de Sierra Menera

TERUEL

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo al art. 17 de los Estatutos, se cita á Junta general extraordinaria en el domicilio (Democracia, 30) para el día 20 de Noviembre próximo y á las once de su mañana, para tratar del aumento del capital social.

Teruel 30 de Octubre de 1911.—El Secretario, Arturo Asensio.

A LOS SECRETARIOS

DEL PARTIDO DE MOLINA

Por el presente anuncio se convoca á Junta general para el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, de esta ciudad, á fin de tratar asuntos de verdadero interés para los mismos, y cuya presentación á dicho acto es de absoluta necesidad, debiendo hacerse presente que el que no asista á dicho acto se entenderá que renuncia á ser socio de la Asociación provincial.

Molina de Aragón 10 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Melitón Perruca.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.